

557

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 549 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 26 MAY 2022

VISTOS: HRC N° 03162; la Carta N° S/N de fecha 05 de Mayo del 2022 del representante legal del consorcio Sullana; la Carta N° 131-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Mayo del 2022 de esta Gerencia Sub Regional; la HRC N° 03657; la Carta N° 03-INSPECTOR 530/05/2022/ING.FACS de fecha 27 de Mayo del 2022 del inspector de obra Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar; EL Informe N° 617-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Mayo del 2022 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 681-2022/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Mayo del 2022 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N°557 -2022/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Mayo del 2022 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Abril del 2022, se suscribió el CONTRATO N° 010-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y EL CONSORCIO SULLANA para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA JARDIN EN LA I.E. N° 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CUI N° 2323000, con un monto contractual ascendente a S/. 7'959,880.52 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 52/100 SOLES), incluido impuestos de ley y otros conceptos, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Carta N° S/N de fecha 05 de Mayo del 2022, el representante legal del consorcio Sullana alcanza el cronograma valorizado actualizado de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA JARDIN EN LA I.E. N° 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CUI N° 2323000; para su respectiva revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 131-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Mayo del 2022, esta Gerencia Sub Regional remite al inspector de obra, el calendario valorizado actualizado al inicio de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA JARDIN EN LA I.E. N° 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CUI N° 2323000;

Que, mediante Carta N° 03-INSPECTOR 530/05/2022/ING.FACS de fecha 27 de Mayo del 2022, el inspector de obra Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar solicita la aprobación del cronograma de ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA JARDIN EN LA I.E. N° 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CUI N° 2323000; actualizado al inicio del plazo de ejecución de obra hasta su culminación, dando conformidad de los mismos;

Que, mediante Informe N° 617-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Mayo del 2022, el Sub Director de la División de Obras da conformidad del CALENDARIO valorizado de avance de obra y diagrama Gantt de avance de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA JARDIN EN LA I.E. N° 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CUI N° 2323000, actualizados a la fecha de inicio de obra 29.04.2022;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 549 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

26 MAY 2022

Que, mediante Informe N° 681-2022/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Mayo del 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación del CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y DIAGRAMA GANTT DE AVANCE DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA JARDIN EN LA I.E. N° 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CUI N° 2323000, actualizados a la fecha de inicio de obra 29.04.2022; mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N°557 -2022/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Mayo del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en virtud a las opiniones técnicas emitidas por el inspector, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto administrativo APROBANDO EL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y DIAGRAMA GANTT DE AVANCE DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA JARDIN EN LA I.E. N° 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CUI N° 2323000, actualizados a la fecha de inicio de obra 29.04.2022; de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo artículo 175 y 176 del D.S. N° 344-2018-EF;

Que, mediante los documentos que anteceden, el Sub Director de Obras y el Director Regional de Infraestructura, solicitan la APROBACIÓN DEL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y DIAGRAMA GANTT DE AVANCE DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA JARDIN EN LA I.E. N° 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CUI N° 2323000, actualizados a la fecha de inicio de obra 29.04.2022; de conformidad con el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el artículo 175 y 176 del D.S. N° 344-2018-EF;

Que, para efectos de la presentación del CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO PERT CPM, corresponde mencionar el artículo 175° del D.S N° 344-2018-EF, que a la letra menciona lo siguiente: Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra. 175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) **b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera;**

Que, asimismo, corresponde hacer mención lo regulado en el artículo 176° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece lo siguiente: Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; concordante con el procedimiento establecido en el numeral 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 549-2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 26 MAY 2022

supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente aprobar APROBANDO EL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y DIAGRAMA GANTT DE AVANCE DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA JARDIN EN LA I.E. N° 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CUI N° 2323000, actualizados a la fecha de inicio de obra 29.04.2022; de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo artículo 175 y 176 del D.S. N° 344-2018-EF;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Diciembre del 2021; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y DIAGRAMA GANTT DE AVANCE DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA JARDIN EN LA I.E. N° 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CUI N° 2323000, actualizados a la fecha de inicio de obra 29.04.2022; elaborados por el CONSORCIO SULLANA con Carta N° S/N de fecha 05 de Mayo del 2022 (HRC N° 03162) y aprobados por el INSPECTOR con Carta N° 03-INSPECTOR 530/05/2022/ING.FACS de fecha 27 de Mayo del 2022, (HRC N° 03657), conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 549 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 26 MAY 2022

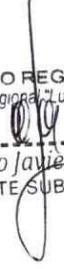


ARTÍCULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la CONSORCIO SULLANA en su domicilio Mz. F Lote 007 AAHH Nuevo Sullana- Sección D- Distrito y Provincia de Sullana, al inspector de obra Fernando Santa Cruz Aguilar, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"


Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL